

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Palmar de Bravo*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

24/dic/2024	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Palmar de Bravo.
-------------	--

---

**CONTENIDO**

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO..... 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO ..... 4

TRANSITORIO ..... 6

## ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO



### H. Ayuntamiento del Municipio de Palmar de Bravo

Tabla de valores unitarios de suelo Urbano y Rustico 2025

Urbanos \$/m2	
USO	VALOR
H4.1	565.00
H6.1	407.00
CUACNOPALAN H6.2	415.00
CUACNOPALAN H6.1	340.00
SAN MIGUEL XALTEPEC H6.2	450.00
SAN MIGUEL XALTEPEC H6.1	340.00
LA PURISIMA H6.1	340.00
JESUS NAZARENO H6.1	340.00
CUESTA BLANCA	340.00
LOCALIDAD FORANEA	340.00
SUBURBANO	340.00
I10.2	505.00
DESARROLLO INDUSTRIAL CONTROLADO	175.00

RÚSTICOS \$/HA	
USO	VALOR
CANTERA (EXLOTACION)	1,460,450.00
CANTERA RESERVA	724,382.00
RIEGO	154,837.00
MINA ARENA/GRABA	135,462.00
TEMPORAL DE PRIMERA	71,738.00
TEMPORAL DE SEGUNDA	35,868.00
ARIDO	15,070.00
CERRIL	5,025.00
SUBURBANA	150,000.00

RÚSTICOS \$/M2	
USO	VALOR
CANTERA (EXLOTACION)	1,460.45
CANTERA RESERVA	724.38
RIEGO	154.83
MINA ARENA/GRABA	135.46
TEMPORAL DE PRIMERA	71.74
TEMPORAL DE SEGUNDA	35.07
ARIDO	15.07
CERRIL	5.03
SUBURBANA	150.00

## VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO

**H. Ayuntamiento del Municipio de Palmar de Bravo**  
Valores Catastrales unitarios por m2 para a (s) construcciones (es)  
Año 2025

	Tipo de construccion	valor		Tipo de construccion	valor
	<b>ANTIGUA HISTORICA</b>			<b>SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL</b>	
1	ANTIGUO HISTORICO ESPECIAL	6,776.00	35	INDUSTRIAL PESADA SUPERIOR	10,997.00
2	ANTIGUO HISTORICO SUPERIOR	4,475.00	36	INDUSTRIA PESADA MEDIA	5,170.00
3	ANTIGUO HISTORICO MEDIA	3,130.00	37	INDUSTRIA MEDIANA MEDIA	3,905.00
	<b>ANTIGUA REGIONAL</b>		38	INDUSTRIA MEDIANA ECONOMICA	3,120.00
4	ANTIGUO REGIONAL SUPERIOR	4,533.00		<b>SERVICIOS EDUCACION</b>	
5	ANTIGUO REGIONAL MEDIA	3,780.00	39	INDUSTRIAL LIGUERA ECONOMICA	1,895.00
6	MODERNO REGIONAL ECONOMICA	2,645.00	40	INDUSTRIAL LIGUERA BAJA	1,440.00
	<b>MODERNA REGIONAL</b>		41	SILOS DE ALMACENAMIENTO PIEDRA BRAZA	1,200.00
7	MODERNO REGIONAL SUPERIOR	4,555.00	42	SERV. HOTEL-HOSPITAL-MOTEL LUJO	13,395.00
8	MODERNO REGIONAL MEDIA	4,522.00	0	<b>SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO</b>	
9	MODERNO REGIONAL ECONOMICA	3,645.00	43	SERV. HOTEL-HOSPITAL-MOTEL SUPERIOR	10,305.00
	<b>MODERNA HABITACIONAL</b>		44	SERV. HOTEL-HOSPITAL-MOTEL MEDIA	8,390.00
10	MODERNO HABITACIONAL LUJO	8,644.00	45	SERV. HOTEL-HOSPITAL-MOTEL ECONOMICA	5,355.00
11	MODERNO HABITACIONAL SUPERIOR	7,369.00	46	SERV EDUCACION SUPERIOR	6,900.00
12	MODERNO HABITACIONAL MEDIA	6,627.00		<b>OBRA COMPLEMENTARIA ALBERCAS</b>	
13	MODERNO HABITACIONAL ECONOMICA	5,140.00	47	SERV EDUCACION MEDIA	4,740.00
14	MODERNO HABITACIONAL INTERES SOCIAL	4,445.00	48	SERV. EDUCACION ECONOMICA	3,430.00
15	MODERNO HABITACIONAL HORIZONTAL LUJO	8,773.00	49	SERV. EDUCACION PRECARIA	1,715.00
16	MODERNO HABITACIONAL HORIZONTAL SUPERIOR	7,205.00	50	SERV. AUDITORIO-GIMNASIO-SALON ESPECIAL	5,620.00
	<b>COMERCIAL PLAZA</b>			<b>OBRA COMPLEMENTARIA CISTERNA</b>	
17	MODERNO HABITACIONAL HORIZONTAL MEDIA	6,580.00	51	SERV. AUDITORIO-GIMNASIO-SALON SUPERIOR	4,685.00
18	MODERNO HABITACIONAL HORIZONTAL ECONOMICA	6,309.00	52	SERV. AUDITORIO-GIMNASIO-SALON MEDIA	3,740.00
19	MODERNO HABITACIONAL HORIZONTAL INTERES SOCIAL	5,104.00		OBRA COMPLEMENTARIA PAVIMENTOS	
20	MODERNO HABITACIONAL HORIZONTAL PROGRESIVA	3,653.00	53	SERV. AUDITORIO-GIMNASIO-SALON ECONOMICA	2,280.00
21	MODERNO HABITACIONAL HORIZONTAL PRECARIA	3,593.00	54	OBRA COMPLEMENTARIA ALBERCA LUJO	4,300.00
	<b>COMERCIAL ESTACIONAMIENTO</b>		55	OBRA COMPLEMENTARIA ALBERCA SUPERIOR	3,950.00
22	MODERNA HABITACIONAL PREFABRICADA	2,000.00		<b>OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACION</b>	
23	COMERCIAL PLAZA- LOCAL LUJO	8,135.00	56	OBRA COMPLEMENTARIA ALBERCA MEDIA	2,680.00
24	COMERCIAL PLAZA- LOCAL SUPERIOR	6,260.00	57	OBRA COMPLEMENTARIA ALBERCA ECONOMICA	2,220.00

*Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Palmar de Bravo*

	<b>COMERCIAL OFICINA</b>		58	OBRA COMPLEMENTARIA CISTERNA CONCRETO	2,250.00
25	COMERCIAL PLAZA- LOCAL MEDIA	7,066.00	59	OBRA COMPLEMENTARIA CISTERNA TABIQUE	1,685.00
26	COMERCIAL PLAZA- LOCAL ECONOMICA	5,399.00		<b>OBRA COMPLEMENTARIA COBERTIZO</b>	
27	COMERCIAL PLAZA- LOCAL PROGRESIVA	3,510.00	60	OBRA COMPLEMENTARIA CISTERNA TABIQUE	1,223.00
28	COMERCIAL ESTACIONAMIENTO SUPERIOR	4,170.00	61	OBRA COMPLEMENTARIA PAVIMENTO CONCRETO	2,527.00
	<b>INDUSTRIAL PESADA</b>		62	OBRA COMPLEMENTARIA PAVIMENTO ASFALTO	370.00
29	COMERCIAL ESTACIONAMIENTO MEDIA	3,185.00		<b>OBRA COMPLEMENTARIA BARDAS</b>	
30	COMERCIAL ESTACIONAMIENTO ECONOMICA	2,600.00	63	OBRA COMPLEMENTARIA PAVIMENTO REVESTIMIENTO	275.00
	<b>INDUSTRIAL MEDIANA</b>		64	OBRA COMPL. LAGUNA PRIMARIA SIN DIGESTOR	440.00
31	COMERCIAL OFICINA LUJO	9,420.00	65	OBRA COMPL. LAGUNA PRIMARIA SIN DIGESTOR	400.00
32	COMERCIAL OFICINA SUPERIOR	7,905.00	66	MOVIMIENTO DE TIERRAS CON REVESTIMIENTO	270.00
	<b>INDUSTRIAL LIGERA</b>		67	MOVIMIENTO DE TIERRAS SIN REVESTIMIENTO	270.00
33	COMERCIAL OFICINA MEDIA	6,620.00	68	OBRA COMPLEMENTARIA COBERTIZO TENSOESTRUCTURA	2,080.00
34	COMERCIAL OFICINA ECONOMICA	5,110.00	69	OBRA COMPLEMENTARIA COBERTIZO MEDIO	1,410.00
			70	OBRA COMPLEMENTARIA COBERTIZO REGIONAL	1,115.00
			71	OBRA COMPLEMENTARIA COBERTIZO ECONOMICO	975.00
			72	OBRA COMPLEMENTARIA BARDAS PREFABRICADAS	1,420.00
			73	OBRA COMPLEMENTARIA BARDA CON ACABADOS	1,110.00
			74	OBRA COMPLEMENTARIA BARDA SIN ACABADOS	580.00

Factores de ajuste Estado de conservación			Factores de ajuste Edad		
Concepto	codigo	Factor	Concepto	codigo	Factor
Buena	1	1.00	1-10 Años	1	1.00
Regular	2	0.7	11-20 Años	2	0.80
Malo	3	0.6	21-30 Años	3	0.70
			31-40 Años	4	0.60
			41-50 Años	5	0.55
			51- En adelante	6	0.55
Avance de Obra					
Concepto	codigo	Factor			
Terminada	1	1.00			
Ocupada S/T	2	0.80			
Obra Negra	3	0.60			

## **TRANSITORIO**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Palmar de Bravo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 24 de diciembre de 2024, Número 17, Décima Tercera Sección, Tomo DXCVI).

**PRIMERO.** La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2025, o hasta en tanto entre en vigor la que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDO.** Para los efectos del Título Segundo, Capítulos I y II de esta Ley, cuando los valores determinados por el Municipio o el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, correspondan a un Ejercicio Fiscal posterior al del otorgamiento de la escritura correspondiente, la Autoridad Fiscal, liquidará el Impuesto Predial y el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, conforme a los valores del Ejercicio Fiscal del otorgamiento, aplicando la legislación que haya estado vigente en el mismo.

**TERCERO.** Para el pago de los conceptos establecidos en la presente Ley en todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** El Presidente Municipal, como Autoridad Fiscal, podrá condonar o reducir el pago de contribuciones municipales respecto de proyectos y actividades industriales, comerciales y de servicios que sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable, así como a favor de quien realice acciones y proyectos directamente relacionados con la protección, prevención y restauración del equilibrio ecológico. Para el efecto de condonar o reducir el pago de contribuciones municipales que encuadren en las hipótesis descritas, los interesados deberán presentar solicitud escrita que compruebe y justifique los beneficios ambientales del proyecto o actividad, debiéndose emitir dictamen técnico favorable por parte de las dependencias municipales involucradas, resolviendo el Presidente Municipal lo conducente, teniendo su resolución vigencia durante el Ejercicio Fiscal de 2025. Lo previsto en este artículo no constituirá instancia para efectos judiciales.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil

veinticuatro. Diputado Presidente. ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. SUSANA DEL CARMEN RUESTRA PIÑA. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla. **CIUDADANO ALEJANDRO ARMENTA MIER.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JOSÉ SAMUEL AGUILAR PALA.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **CIUDADANA JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.